

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2019.-

RESOLUCION F.A.A. N° 981 /2019.-

Ref.: Res. FAA Nros. 898; 952 y 970/2018.-

Asunto: *Renueva contrataciones a personal de la EAGyG con retribuciones equivalentes a cargos No Docentes Categoría 7.-*

VISTO:

Las resoluciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FAA N° 898/2018 se contrata con carácter de transitorio a la **Sra. Verónica Angélica López** y al **Sr. Rodolfo Daniel Paz**, con retribución equivalente a cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 o mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, liberado por promoción del **Sr. Raúl Alberto Gauna**.

Que mediante Resolución FAA N° 952/2018 se designa al señor **Raúl Ignacio Gómez**, en el cargo No docente Planta Permanente, **Categoría 04**, del Agrupamiento Administrativo, vacante por promoción del **Sr. Raúl Alberto Gauna**, quedando sin financiamiento los contratos de los agentes Sra. López y Sr. Paz.

Que mediante Resolución FAA N° 970/2019 se modifica la fuente de financiamiento del contrato transitorio de la **Sra. Verónica Angélica López** fijándose el mismo con el cargo No Docente Categoría 2, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, generado por la licencia por cargo de mayor jerarquía del **Ing. Pablo Eugenio Moggio**.

Que mediante la Resolución mencionada en párrafo precedente, se modifica también la fuente de financiamiento del contrato transitorio del **Sr. Rodolfo Daniel Paz** fijándose el mismo con el cargo No Docente Categoría 5 del mismo agrupamiento de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, liberado por promoción del **Sr. Raúl Ignacio Gómez**.

Que las contrataciones en cuestión finalizan el 31 de diciembre del año en curso, razón por la cual la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, Ing. Amanda Elisabet Ruíz, solicita la renovación de los mismos a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2020 a los efectos de dar continuidad a las tareas que desempeñan los agentes Sra. López y Sr. Paz.

Que es atribución de la señora Decana entender sobre el particular, conforme lo establece el Estatuto de la UNSE en su Artículo 40°, Incisos 5 y 7. **Por ello:**



LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

...///

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2019.-

RESOLUCION F.A.A. N° 981 /2019.-

///... - 2- Continúa.-

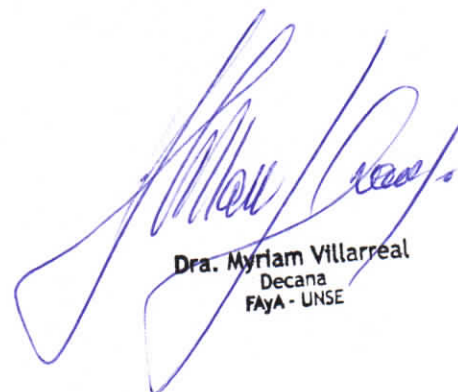
ARTÍCULO 1.- CONTRATAR con carácter de transitorio a la **Sra. Verónica Angélica López**, DNI N° **27.353.821**, con retribución equivalente a un cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 2 del mismo agrupamiento de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, generado por la licencia por cargo de mayor jerarquía del **Ing. Pablo Eugenio Moggio**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- CONTRATAR con carácter de transitorio al **Sr. Rodolfo Daniel Paz**, DNI N° **24.840.170**, con retribución equivalente a cargo No Docente Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, a partir 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5 del mismo agrupamiento de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, liberado por promoción del **Sr. Raúl Ignacio Gómez**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al ANEXO II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3.- Las presentes contrataciones se atenderán con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11, INCISO 1: Gastos en Personal - PROGRAMA 19: Facultad de Agronomía y Agroindustrias – ACTIVIDAD 2: Apoyo No Docente.

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR y dar copia a: Secretaría de Administración y Dirección General de Personal de la UNSE. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar

SMG/smg.-
Resfaa2019/981-19



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2019.-

RESOLUCION F.A.A. N° 981 /2019.-

ANEXO I

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y la **Sra. Verónica Angélica LÓPEZ, DNI N° 27.353.821**, en adelante la **Contratada**, con domicilio en Ruta Nacional N° 9, Km. 1124, Villa Zanjón, Departamento Capital de la provincia de Santiago del Estero, convienen en celebrar el presente contrato, cuya modalidad responde a la necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se registrá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: La Contratada se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.-----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por la Contratada. -----

Tercera: La Contratada se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja.-----

Cuarta: La Contratada percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación de la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja de la real prestación de servicios. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional.-----

Quinta: El presente convenio tiene vigencia a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 2 del mismo agrupamiento de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, generado por la licencia por cargo de mayor jerarquía del Ing. Pablo Eugenio Moggio, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

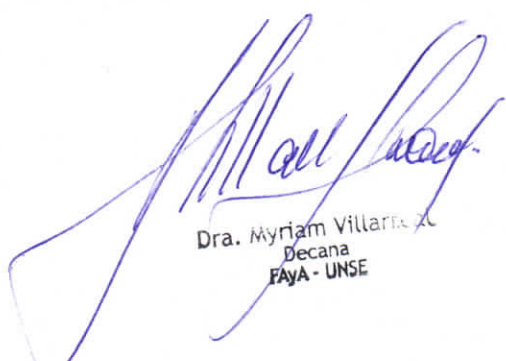
Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones de la Contratada son los que están establecidos en el presente contrato.-----

Séptima: La Contratada brindará toda información que le sea requerida por el Director de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato.-----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-----

Verónica Angélica LÓPEZ
DNI N° 27.353.821



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2019.-

RESOLUCION F.A.A. N° 981 /2019.-

ANEXO II

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la Av. Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en éste acto por su Decana, **Dra. Myriam Elizabeth VILLARREAL, DNI N° 16.309.635**, en adelante el **Organismo Contratante** y el **Sr. Rodolfo Daniel PAZ, DNI N° 24.840.170**, en adelante el **Contratado**, con domicilio en Manzana 22, Lote 28, Sector Dúplex del Barrio Siglo XIX de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato, cuya modalidad responde a una necesidad de desarrollar funciones correspondientes al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas que a continuación se estipulan: -----

Primera: El Contratado se obliga a desempeñar funciones en el ámbito de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, dependiente de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. -----

Segunda: La Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja será la encargada de supervisar las actividades y tareas a desarrollar por el Contratado. -----

Tercera: El Contratado se obliga a cumplir sus funciones en la forma, modalidad y dedicación horaria que disponga la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja. -----

Cuarta: El Contratado percibirá como retribución el equivalente a la **Categoría 7**, que será abonada previa certificación del Director de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja de la real prestación de servicios. De la remuneración pactada se practicarán las retenciones de ley y los descuentos presupuestarios que establezca el Gobierno Nacional. -----

Quinta: El presente convenio tiene vigencia a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, mientras se mantenga vacante el cargo No Docente Categoría 5 del mismo agrupamiento de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, liberado por promoción del Sr. Raúl Ignacio Gómez, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a cinco (5) días mediante comunicación fehaciente. -----

Sexta: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del Contratado son los que están establecidos en el presente contrato. -----

Séptima: El Contratado brindará toda información que le sea requerida por la Directora de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

Octava: La Administración, en el ejercicio de sus facultades discrecionales, se reserva el derecho de modificar y/o en su caso, rescindir el presente contrato. -----

Novena: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Federales, de Santiago del Estero renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. -----

Rodolfo Daniel PAZ
DNI N° 24.840.170



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE